



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, 25 MAY 2017

MEDIO DE CONTROL:	ACCION EJECUTIVA
DEMANDANTE:	MARÍA TERESA SIERRA DE SIERRA Y OTROS
DEMANDADO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
EXPEDIENTE:	15001333301320090023300

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 10 de mayo de 2017 (fl. 592), por medio del cual se advierte que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca presenta memorial.

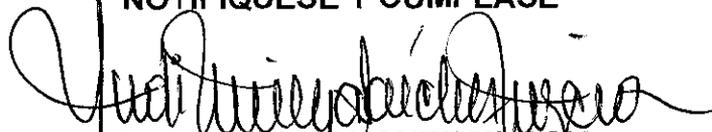
Revisado el expediente se evidencia que a folio 588 y ss del expediente, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca allega memorial en el cual confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada GINA ALEXANDRA ROBERTO TORRES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.378.236 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 187.882 del Consejo Superior de la Judicatura, para que reciba el título judicial constituido a favor de la entidad dentro del proceso de la referencia, por la suma de \$ 182.489.489.00 y le otorga las facultades propias del mandato de conformidad con el artículo 77 del Código General de Proceso. Por lo cual por cumplir con los requisitos legales se le reconocerá personería en los términos y con las facultades del poder otorgado

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca a la abogada GINA ALEXANDRA ROBERTO TORRES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.378.236 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 187.882 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 588 y ss del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

 JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA El presente auto se notificó por Estado Nro. 19 Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, 26 MAY 2017 siendo las 8:00 A.M. ERIKA JANETH CARO CASALLAS Secretaria
--



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, 24 MAY 2017

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACCIONANTE:	COMERCIALIZADORA HERBY
ACCIONADO:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
EXPEDIENTE:	15001 33 31 013 2010 00220-00

Ingresó el proceso al despacho con informe secretarial de fecha 15 de mayo de 2017 (fl. 287), advirtiendo que llegó el proceso del H. Tribunal Administrativo de Boyacá y que la parte demandada allega solicitud de expedición de copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia.

Por lo anterior, se procederá a ordenar obedecer y cumplir, lo resuelto por la H. Corporación, mediante providencia de fecha 10 de marzo de 2017, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia dictada por el extinto Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Tunja.

De igual forma, revisado el expediente, debe señalarse que la norma procesal aplicable a la solicitud de expedición de copias, es el Código de Procedimiento Civil. En ese orden de ideas, conforme al artículo 115 del citado ordenamiento, la petición del extremo pasivo de la Litis resulta procedente y en consecuencia se autorizará la expedición, de copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en el presente asunto. Lo anterior, previa verificación del pago del arancel judicial correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia del 10 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Autorizar, a costa de la entidad demandada, la expedición de copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas en el presente asunto, previa verificación del pago del arancel judicial correspondiente, conforme a lo expuesto.

TERCERO: Una vez en firme esta providencia, archívense las diligencias dejando las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza

RR



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

*El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 19
Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy,*

26 MAY 2017 siendo las 8:00 A.M

[Handwritten Signature]
ERIKA JANETH CARO CASALLAS
Secretaria